

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Curillo, Caquetá, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

A.I. No. 47

Radicado No. 18-205-40-89-001-2020-00022-01

OBJETO:

Decidir el incidente de desacato promovido por el señor PEDRO PABLO OSPINA, contra la Alcaldía Municipal de Curillo, Caquetá.

CONSIDERACIONES:

Este despacho mediante fallo del 17 de marzo de 2021, amparó del derecho fundamental de petición del señor PEDRO PÁBLO OPINA y le ordenó a la Alcaldía Municipal de Curillo, Caquetá. que en el lapso de 48 horas emitiera repuesta de fondo al derecho de petición presentado por el relacionado a través del oficio No. V.C.D.C. No.037001-2021, respondiendo cada uno de los 37 numerales que componen el escrito petitorio.

El 6 de abril de 2021, se recibió escrito del accionante solicitando la apertura de incidente de desacato por el incumplimiento al fallo de tutela, antes relacionado.

El 7 de abril de 2021, el despacho dio tramite a lo previsto en el Artículo 27 del Decreto 2591, requiriendo a la accionada para que diera cumplimiento al fallo de tutela, al advertir que éste no tiene superior funcional.

El 9 de abril de 2021, se recibió el oficio D.A 200-167, mediante el cual se informa que la administración municipal dio cumplimiento al mandato dado por el juzgado.

El 15 de abril de 2021, se remite por la Alcaldía Municipal de Curillo, el oficio D.A- 200-184 complementando la información suministrada en el oficio anterior.

Para determinar si se ha dado cumplimiento por la accionada a la orden del juzgado resulta necesario analizar una a una las preguntas y las respuestas dadas por el accionado.

Pregunta numero 1: **"Copia magnética de las ejecuciones de los ingresos y gastos de la fecha 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2020"** la accionada le informó lo siguiente : **"1.las ejecuciones de ingresos y gastos del año 2020 se encuentran debidamente cargadas en la plataforma habilitada por la Contaduría General de la Nación en el link <https://www.chip.gov.co/schip rt/index.isf>**

Pregunta numeral "2. ***copia magnética el listado de los certificados presupuestales de la fecha 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2020***" numeral 3 "*copia magnética de los registros presupuestales de la fecha 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020*" indica la accionada **"que lo solicitado en los numerales 2, 3, 4, 5 ya fueron requeridos a la administración con corte al 15 de junio de 2020. Y fue remitida mediante oficio del 5 de agosto del 2020, por consiguiente cualquier seguimiento a los procesos contractuales en su etapa de ejecución pueden ser consultados por el SECOP mediante el link <https://www.contratos.gov.co//consultas/inicioConsulta.do>**

Pregunta numeral 3 **"copia magnética del listado de los registros presupuestales de la fecha 1 de enero de 2020 hasta el 31 de enero de 2020"** se dio respuesta al igual que la anterior.

Pregunta número 9 **"El cierre de vigencia fiscal 2020 donde incluya los estratos bancarios en cuentas separadas y anexos."** Se le brinda respuesta con el numeral 3 del oficio 200-184, igual que lo anterior.

En relación con el numeral 10 **"como ha venido ejerciendo el control administrativo y contable del presupuesto del municipio vigencia 2020"**, el accionado respondió **"4. No es clara la finalidad de la solicitud ya que corresponde a una apreciación subjetiva, la cual puede realizar la veeduría con la información suministrada, posteriormente la accionada allegó el oficio No. D.A 200—184 ampliando la respuesta anterior (2. Con respeto al control administrativo y contable, en referencia al numeral 10 la entidad territorial debe ejercer seguimiento a los planes de acción por cada una de las dependencias desde la Secretaría de Planeación y ésta se ve reflejada en las ejecuciones presupuestales.**

Al numeral 11 **"copia magnética del registro por almacén y control de los contratos e inventarios de bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio de la fecha 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020"** la accionada responde **"5. adjunto al presente copia de la relación de inventarios de bienes muebles e inmuebles de la vigencia 2020 con respecto al control de dicha información se encuentra debidamente cargada a la plataforma del SECOP en el siguiente Link <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsutla.do>**

Al numeral 12 **"anexar copia magnética de: orden de compra, registro de compra, actas de recibido y entradas de almacén, comprobante de egreso o salida de almacén, actas de salida y entrega a dependencias responsables"** se le ofrece respuesta por la accionada **"6. Adjunto al presente 40 actas de entrada y salida de almacén"**

Al numeral 13 del escrito petitorio **"copia magnética del plan anual de compras del año 2021"** se le responde por la accionada **"7. Adjunto al**

presente copia magnética del plan anual de compras del año 2021 y el mismo se encuentra disponible página oficial del municipio de Curillo en el siguiente link: [hyyp://www.curillo-caqueta.gov/tema/planes](http://www.curillo-caqueta.gov/tema/planes)

Al numeral 14 "Copia magnética de los actos administrativos de la vigencia años 2020, de los decretos sobre gastos y obligaciones, traslados crediticios y contracréditos presupuestales y relacionar el siguiente cuadro. La accionada ofreció respuesta mediante el oficio No D.A 200-184 del 15 de abril de 2021, numeral 3.

Al numeral 15 Copia magnética del cronograma del año 2021, de los informes periódicos sobre la gestión financiera del municipio que ha presentado ante la Contraloría Departamental, General y diferentes entes de control". Se le ofrece respuesta por el accionado "8. Adjunto al presente cronograma de informes para la vigencia 2021."

Al numeral 16, "cuales han sido los informes de ejecuciones presupuestales para los respectivos entes de control y vigilancia de los recursos del estado" la accionada respondió "9. se encuentran debidamente cargados en la plataforma habilitada por la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION en el siguiente link: https://www.chip.gov.co/schip_rtindex.isf.

Al numeral 17 "Presente un análisis de situación presupuestal y contable del municipio, capacidad endeudamiento, estado de la deuda, procesos judiciales vigentes, sentencias judiciales condenatorias, ingresos por cooperación, cofinanciación o financiación, porcentaje de gastos funcionamiento de fecha del 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020", se contestó por la accionada lo siguiente: "la información solicitada en el numeral 17 es información que reposa en el marco fiscal de mediano plazo 2021-2030 la cual puede ser verificada por la veeduría con la información suministrada."

Al numeral 18 **"copia magnética del acuerdo municipal del presupuesto 2021"**, se dio respuesta por la accionada: **"11. Se adjunta copia magnética del acuerdo municipal del presupuesto 2021."**

Al numeral 19 **"copia magnética del decreto de liquidación del presupuesto vigencia 2021"**, se contestó por la accionada: **"12.se adjunta copia magnética del acuerdo municipal del presupuesto 2021."**

Al numeral 20. **"copia magnética del POAI vigencia 2021 aprobado por el Concejo Municipal"** la accionada respondió se **"13. Se adjunta copia magnética del POAI."**

Al numeral 21 **"copia magnética del marco fiscal de mediano plazo 2021-2030"** se contestó por la accionada **"14.se adjunta copia magnética del marco fiscal de mediano plazo"**

Al numeral 22 **"copia magnética del Plan Anual caja vigencia 2021"** se contestó por la accionada **"LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 22. SE ENCUENTRA EN EL SIGUIENTE LINK [HTTPS://DRIVE.GOOGLE.COM/DRIVE/U/o/FOLDERS/1bHOcxlouynilXEBesLypwxfl0-khi6UV](https://drive.google.com/drive/u/o/folders/1bHOcxlouynilXEBesLypwxfl0-khi6UV)."**

Al numeral 23 **"copia magnética del plan de acción para la implementación de MIPG"** se contesto por la accionada mediante el oficio No D.A. 200-184. **"6. LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 23 SE ENCUENTRA EN EL SIGUIENTE LINK [HTTPS://DRIVE.GOOGLE.COM/DRIVE/U/o/FOLDERS/1bHOcxlouynilXEBesLypwxfl0-khi6UV](https://drive.google.com/drive/u/o/folders/1bHOcxlouynilXEBesLypwxfl0-khi6UV)."**

Al numeral 24 **"copia magnética del plan de acción vigencia 2021 de la administración ejecución del plan de desarrollo municipal 2020-2023"**, se contestó por la accionada mediante el oficio No D.A. 200-184.

"6. LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 24. SE ENCUENTRA EN EL SIGUIENTE LINK

<https://DRIVE.GOOGLE.COM/DRIVE/U/o/FOLDERS/1bHOcxlouynilXEBesLypwxflO-khi6UV>.

Al numeral 25 **"copia magnética del Plan Institucional de Archivos PINAR 2020-2023"** se contestó por la accionada **"15. Se adjunta copia magnética del plan institucional de archivos PINAR.**

Al numeral 26. **"copia magnética del plan anual de vacantes 2020-2023"** se contesta por el accionado **"16. se adjunta magnética del plan anual de vacantes"**

Al numeral **"27 copia magnética del Plan de previsión de recursos humanos 2020-2023"** contesta la accionada: **"17. se adjunta copia magnética del plan de previsión de recursos humanos.**

Al numeral 28 **"copia magnética del Plan Estratégico de Recursos Humanos 2020-2023"** se ofrece respuesta por la accionada **"18 .se adjunta copia magnética del plan estratégico de recurso humanos"**

Al numeral 29 **"copia magnética del Plan Institucional de capacitación 2020-2023"** **"19. Se adjunta copia magnética del plan institucional de capacitación"**

Al numeral 30: **"copia magnética del Plan de Incentivos institucionales 2020-2023"** se contestó por la accionada **"20. Se adjunta copia magnética del plan de incentivos institucionales"**

Al numeral 31 **"copia magnética del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo 2020-2023 en el trabajo 2020-2023"** se brindo respuesta por la accionada **"21. se adjunta copia magnética del plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo:"**

Al numeral 32. **"Copia magnética del plan anticorrupción y de atención al ciudadano 2020-2023"** se recibió como respuesta de la accionada: **"22. Se adjunta copia magnética del plan anticorrupción y atención al ciudadano"**

Al numeral 33 **"copia magnética del Plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones PETI 2020-2023"** se recibió como respuesta: **"23. se adjunta copia magnética del plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones:"**

Al numeral 34 **"copia magnética del plan de tratamientos de riesgos de seguridad y privacidad de la información 2020-2023."** Se recibió la siguiente información **"24. Se adjunta copia magnética del plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información."**

Al numeral 35 **"copia magnética del manual de funciones de la administración 2020-2023"** se recibió como respuesta de la accionada: **"25. se adjunta copia magnética del manual de funciones."**

Al numeral 36 **"copia magnética del Plan de privacidad de la información 2020-2023."** Se recibió como respuesta de la accionante: **"26. Se adjunta copia magnética del plan de seguridad y privacidad de la información"**

Al numeral 37 **"copia magnética de las ejecuciones de los ingresos y gastos de la fecha 1 de enero de 2021 hasta el 31 de enero de 2021".** Se recibió como respuesta por la accionada: **"27. Se adjunta copia de la ejecución de ingresos y gastos con corte a 31 de enero de 2021."**

El cotejo de la solicitud frente a las respuestas ofrecidas por el accionado, en curso de este trámite incidental permite al despacho arribar a la conclusión que el derecho de petición invocado por el señor PEDRO PABLO OSPINA, se encuentra satisfecho, pues todos y

cada uno de los puntos (37) relacionados, fueron contestados a través de los oficios: D.A.200-166, DA 200-184, por consiguiente, resulta inane continuar con el presente tramite incidental, puesto que lo que la naturaleza del trámite del incidente no es imponer sanciones, sino buscar que se materialice el derecho amparado, y en este asunto ese objetivo se encuentra cumplido, lo cual conlleva a decretar el archivo de las presentes diligencias.

No obstante, lo anterior, el despacho considera pertinente requerir a la parte accionada para que ofrezca de manera oportuna y dentro los plazos establecidos en la Ley la información que les ha sido solicitada y cumpla a cabalidad con los mandatos de los jueces en sus providencias.

De igual manera, requerir a la parte accionante, para que procure moderar los lapsos en los cuales son presentados sus escritos petitorios, ya que, no sólo son muy extensos, sino que vienen siendo presentados con una periodicidad muy corta, lo cual dificulta que sus solicitudes, puedan ser atendidas en la forma que la requieren, sino porque entorpecen el quehacer de la entidad a la cual los presentan.

Por lo expuesto, EL JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE CURILLO, CAQUETA,

Resuelve:

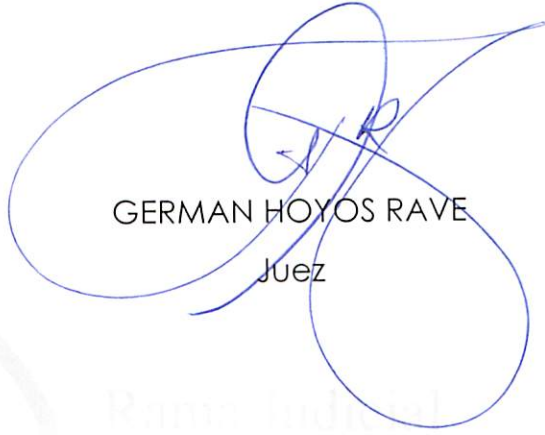
PRIMERO: Archivar el incidente de desacato promovido por el señor PEDRO PABLO OSPINA, contra la Alcaldía Municipal de Curillo, por las razones dichas en la parte considerativa.

SEGUNDO: Requerir a la parte accionada para que ofrezca de manera oportuna y dentro los plazos establecidos en la Ley la información que

les ha sido solicitada y cumpla a cabalidad con los mandatos de los jueces en sus providencias.

TERCERO: Requerir a la parte accionante, para que procure moderar los lapsos en los cuales son presentados sus escritos petitorios, por lo dicho.

Notifíquese y cúmplase



GERMAN HOYOS RAVE
Juez



Ramita Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia